RESOLUCIÓN 66/2021
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Adquisición de insumos descartables a través del Fondo Rotatorio del Programa Ampliado de Inmunizaciones de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS).
Del: 05/01/2021; Boletín Oficial 07/01/2021.

VISTO el EX-2020-83943104-APN-DD#MS, y
CONSIDERANDO
Que la Ley N° 27.491 de Control de Enfermedades Prevenibles por Vacunación establece a cargo del Estado Nacional la responsabilidad de adquirir los insumos necesarios para la vacunación y proveerlos a las 24 jurisdicciones del país, a fin de dar cumplimiento al mandato del acceso de la población a las vacunas del Calendario Nacional de Vacunación, las recomendadas por la autoridad sanitaria para grupos de riesgo y las que se dispongan por emergencia epidemiológica.
Que el Decreto Nº 1.007/2000 autoriza al MINISTERIO DE SALUD a utilizar los mecanismos de compra a disposición de los estados miembros de las ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD / ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OPS/OMS), establecidos en el Fondo Rotatorio para el Programa Ampliado de Inmunizaciones, Compras Reembolsables a nombre de los estados miembros.
Que la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública declara la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020.
Que la mencionada Ley N° 27.541, además, autoriza al Ministerio de Salud a utilizar los recursos del Fondo Rotatorio Regional para Suministros Estratégicos de Salud Pública de la Organización Panamericana de la Salud y de la Organización Mundial de la Salud y cualquier otro procedimiento de adquisiciones que dichas entidades pongan a disposición de sus miembros, como así también otros medios que ofrezcan alternativas a través de organismos internacionales, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales, u otros países; a los fines de contrataciones realizadas en el marco de la emergencia sanitaria.
Que el Decreto N° 260/2020, de fecha 12 de marzo de 2020 amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del referido decreto.
Que la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en el marco del referido decreto y mediante Nota Nº 313/01 autorizó la emisión de órdenes de pago a favor de la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD y de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, sin que medie la recepción parcial o definitiva de los bienes.
Que en este marco la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES de la SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS, tramita la provisión de insumos descartables consistentes en Jeringas con

aguja 1 CC 23G x 1” a través del Fondo Rotatorio de la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD (OPS)/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), a fin de posibilitar la implementación de la estrategia de vacunación contra COVID-19 en el marco de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), para cuyo cumplimiento es menester la adquisición de DIEZ MILLONES (10.000.000) de jeringas con aguja 1 CC 23G x1”.
Que obra agregada en el expediente indicado en el Visto la factura proforma emitida por la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD - OFICINA SANITARIA PANAMERICANA - ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD correspondiente a Jeringa con aguja 1 CC 23G x 1” para llevar a cabo la implementación de la estrategia de vacunación contra COVID-19.
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO ha tomado la intervención de su competencia.
Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, la SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS y la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD han prestado su conformidad a la medida.
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente medida se adopta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Constitución Nacional y el artículo 23 de la Ley de Ministerios Nº 22.520, sus modificatorias y reglamentarias, por el Decreto N° 1007/2000, por los artículos 1 y 71 de la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública y por el Decreto N° 260/2020.
Por ello,
El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Adquiérense insumos descartables consistentes en DIEZ MILLONES (10.000.000) de Jeringas con aguja 1 CC 23G x 1” a través del Fondo Rotatorio del Programa Ampliado de Inmunizaciones de la ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD/ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OPS/OMS), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DOS CENTAVOS (U$S 506.609,02) equivalentes a PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 44.328.289,25), a un tipo de cambio estimado de 87,50$/U$S.
Art. 2°.- El importe de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 44.328.289,25) se contabilizará con cargo al Presupuesto vigente bajo imputación 20.00.43 I.P.P 2.5.2 sobre las autorizaciones para gastar en Fuentes de Financiamiento Internas.
Art. 3°.- Transfiérase a CITIBANK, New York, a favor de PANAMERICAN SANITARY BUREAU, Account #3615-9769, Swift # CITIUS 33, Aba # 021000089, la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DOS CENTAVOS (U$S 506.609,02).
Art. 4°.- Publíquese en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos.
Ginés Mario González García

Copyright © BIREME Contáctenos